



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 1326 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 31 DIC 2019

VISTO;

El Expediente N° 1975210/1605534 de la solicitud de Licencia sin Goce de haber de fecha 15 de Noviembre del 2019 y el informe escalafonario de fecha 25 de Noviembre del 2019, en dos (02) folios y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 15 de Noviembre del 2019 con Expediente 1975210/1605534 la trabajadora nombrada reincorporada con Régimen Laboral D.L.276 Ley 11377 Liliana Frenee SOSA CHAVEZ, solicita Licencia sin goce de haber por ser candidata al Congreso de la República, al amparo de lo establecido por la Resolución N° 155-2019-JNE, del Jurado Nacional de Elecciones, Ley N°26859 y modificatorias la aplicación del Art.N°144 de la ley N°26859, Ley Orgánica de elecciones que establece que están impedidos de ser candidatos los comprendidos en el Art.10 de esta Ley, así como los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos de los organismos y empresas del estado, si no solicitan Licencia sin goce de haber, la cual debe serles concedidas sesenta(60) días antes de la fecha de las elecciones, con el propósito de participar en las elecciones congresales extraordinarias 2020 como candidata.

Que, conforme los documentos del visto de la servidora nombrada reincorporada en el Gobierno Regional de Ayacucho, estando presentadas conforme las formalidades establecidas y cumpliendo con lo normado y habiendo presentado su solicitud de licencia sin goce de haber con fecha 15 de Noviembre del 2019 se encuentra dentro del plazo de los 60 días antes de las elecciones congresales extraordinarias 2020.

Que, el artículo 110° inciso b) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los numerales 1.2.7 y 1.2.8 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos" aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, establece las condiciones para la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de



la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 232-2019-GRA/PRES y 492-2019-GRA/GR. y al amparo de lo establecido por la Resolución N° 155-2019.JNE, del Jurado Nacional de Elecciones, Ley N°26859 y modificatorias la aplicación del Art.N°144 de la ley N°26859, Ley Orgánica de elecciones que establece **que están impedidos de ser candidatos** los comprendidos en el Art.10 de esta Ley , así como los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos de los organismos y empresas del estado , **si no solicitan Licencia sin goce de haber.**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER la Licencia sin goce de remuneraciones de la Sra. Liliana Frenee SOSA CHAVEZ trabajadora nombrada reincorporada del Gobierno regional de Ayacucho, para que pueda participar como candidata al Congreso de la Republica de las elecciones congresales extraordinarias 2020.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la licencia sin goce de haber se haga efectiva a partir del día 27 de Noviembre del 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir el presente acto Resolutivo a la interesada e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ORH/pmc.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Abog. PORFIRIO HUAMANI NAVARRO
Director de la Oficina de Recursos Humanos

